



**El futuro  
es de todos**

Agencia de  
Renovación  
del Territorio



PROGRAMAS  
DE DESARROLLO CON  
ENFOQUE TERRITORIAL

**AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART  
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

**ANEXO TÉCNICO DE OBRA**

**ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
PRODUCTIVA DEL COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS**

**PROYECTO**

*“Fortalecimiento de la cadena productiva de la Papaya en el municipio de Valencia -  
Córdoba”*

**NOVIEMBRE 2021**

**BOGOTÁ D.C.**



## TABLA DE CONTENIDO

1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	3
2.	ANTECEDENTES	8
3.	OBJETIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL COMPONENTE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE “PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL”	11
4	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	12
5	DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO	14
6	FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL COMPONENTE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE “ <i>PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL</i> ”	14
7	ACTORES Y ROLES	27
8	INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y CONTROL SOCIAL	29
9	SEGUIMIENTO	32
10	PRESENTACIÓN DE INFORMES	33
11	VALOR OFICIAL ESTIMADO	36
12	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO DEL CONTRATISTA	37
13	MANEJO DE LA INFORMACIÓN	40



## 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente anexo, a continuación se definen algunos términos que permiten entender con mayor claridad la definición de los procesos y procedimientos a implementar y que no se encuentren expresamente regulados y definidos en la versión vigente del MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP), por medio del cual se establecen las directrices y lineamientos a través de los cuales los supervisores e interventores realizarán el control, vigilancia y seguimiento de los contratos celebrados por el FCP.

**APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Es el consentimiento escrito por parte del CONTRATISTA de la apropiación de los Estudios y Diseños del proyecto.

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN:** Documento mediante el cual el contratista hace entrega de los bienes, las obras, o los servicios objeto de la contratación y en el cual se aprueba el recibo a entera satisfacción por parte de interventor. Lo anterior, a fin de proceder a diligenciar el acta de entrega a la comunidad participante.

**ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ACTIVIDADES, BIENES O SERVICIOS:** Documento que se diligencia al momento de entrega de los bienes, las obras, o los servicios a la comunidad participante.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN:** Es el documento mediante el cual las partes se declaran a paz y salvo respecto del objeto contractual en el seguimiento de la interventoría, se podrán dejar en el mismo documento las salvedades a que haya lugar.

**ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA:** Documento con el cual se soportan los avances, balances de ejecución que presente el CONTRATISTA de obra a fin de soportar sus cobros parciales y que deberá ir con el respectivo aval de la INTERVENTORÍA, con el que manifestará su conformidad autorizando el pago correspondiente.

**ACTA DE REINICIO:** Documento mediante el cual se deja constancia del reinicio de la ejecución, luego de una suspensión. Allí se deberá indicar que se superaron los motivos de suspensión, fecha de reinicio y nueva fecha de terminación a fin de ir actualizando los tiempos en programación y del seguimiento general que se ejerce sobre el contrato de INTERVENTORÍA.

**ACTA DE SEGUIMIENTO:** Documento en el que se describen puntualmente los aspectos tratados en reuniones de seguimiento y control de los avances que haga la INTERVENTORÍA, dejando constancia de los compromisos y tareas pactadas, indicando adicionalmente el responsable y fecha de cumplimiento de cada una de ellas.

**ACTA DE SUSPENSIÓN:** Esta podrá suscribirse durante la ejecución cuando se presenten circunstancias imprevisibles que afecten la ejecución del contrato de INTERVENTORÍA a



fin de controlar los tiempos totales de ejecución en el marco de los plazos contractuales de interventoría y contrato de obra. Esta no generará costos adicionales al Contratante y deberá registrar el término de suspensión, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, si transcurrido este término no se superan los motivos de suspensión, se deberá generar acta de ampliación de suspensión en las mismas condiciones.

**ACTA DE VECINDAD DE CIERRE:** Es un documento de carácter privado, que constituye una prueba para establecer el estado final en que se encuentra la casa u otros inmuebles vecinos, cuando se terminen las obras de demolición y construcción de la infraestructura productiva garantizando así que las viviendas aledañas no presentaron ningún daño en su edificación.

**ACTAS DE VECINDAD DE INICIO:** El acta de vecindad de inicio es un documento de carácter privado, que constituye una prueba para establecer el estado en que se encontraba la casa u otros inmuebles vecinos, previo al inicio de las actividades de obras de demolición y construcción de la infraestructura productiva y que cobra mucha importancia en caso de que la nueva construcción les cause algún daño.

**ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS- APUS:** Análisis de los costos de materiales, mano de obra y transportes que se requieren para la ejecución de cada una de las actividades inmersas dentro del presupuesto, siempre teniendo en cuenta que los precios incluidos dentro de los APUs deben ser acordes a los precios de cada territorio.

**ART:** Agencia de Renovación del Territorio.

**CIERRE:** Corresponde a la decisión que toman la ART, EL CONTRATISTA y LA INTERVENTORÍA por mutuo acuerdo, al finalizar de manera satisfactoria, la ejecución de actividades contempladas en un proyecto, la terminación y evaluación de resultados del ejercicio desarrollado durante toda la ejecución del proyecto.

**COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO:** Instancia de participación comunitaria que tiene por objeto realizar el acompañamiento a la ejecución del proyecto y el respectivo control social.

**COMUNIDAD NEGRA:** Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos (Art. 2- Ley 70 de 1993).

**CONSEJO COMUNITARIO:** Una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho



propio de cada comunidad. Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario. (Art. 3 Decreto 1745/95).

**CONTRATISTA:** Hace referencia a las personas jurídicas o naturales, consorcio o unión temporal seleccionadas y contratadas para la implementación de la estrategia y sus componentes de manera integral, en los territorios focalizados y descritos en el presente anexo.

**DOCUMENTO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO:** Documento que soporta la formulación y estructuración del proyecto, soportando la viabilidad técnica, legal, social, ambiental y financiera de la inversión que se pretende ejecutar. Formulada bajo metodología de marco lógico y cumpliendo con los requisitos generales del Acuerdo 045 de 2017 Sistema General de Regalías y demás normas que los sustituyan, así como el diligenciamiento en la Metodología General Ajustada (MGA).

**EJECUCIÓN:** Es la fase en la cual se efectúan las actividades de obra, así como el seguimiento al cumplimiento a lo establecido de acuerdo a la programación y acciones previamente definidas y aprobadas por la INTERVENTORÍA.

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** es una forma de analizar, actuar, valorar y garantizar el desarrollo de una población o comunidad, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad. Tiene como finalidad, brindar una respuesta acorde con las necesidades de la población, adecuar la política pública a las características particulares de la misma, y generar las acciones tendientes a garantizar el ejercicio de sus derechos.

**ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO:** es aquel enfoque que identifica y actúa sobre las necesidades diferenciales de atención y protección que deben tener las políticas públicas y el accionar estatal en su conjunto para la protección de los derechos individuales y colectivos de los grupos étnicos que habitan en nuestro país.

**ENTIDAD TERRITORIAL:** Entidades del orden departamental (Gobernación), municipal (Alcaldías) y distrital, así como los territorios indígenas conforme al artículo 286 de la Constitución Política.

**ENTREGA Y RECIBO:** Es la acción que formaliza la entrega de las obras ejecutadas y fortalecimiento comunitario desarrollados a satisfacción de las partes involucradas de manera directa con el proceso, mediante constancia escrita y debidamente firmada, una vez finalizadas las actividades del proyecto y propias del contrato.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Es el documento en el cual se establecen las normas, especificaciones de materiales y procedimientos constructivos de todos los ítems que hacen parte integral del presupuesto de obra.



**ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos, planos y entregables previos de estructuración de un proyecto que responde de manera integral a las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su alcance, complejidad y magnitud.

**FICHA DE PROYECTO:** Resumen del documento de proyecto que contiene los principales aspectos técnicos, financieros, legales y ambientales del proyecto a ejecutar.

**IMPLEMENTACIÓN:** hace referencia a la puesta en marcha de las actividades planeadas para la ejecución de un proyecto o componente del proyecto integrador.

**INTERVENTORÍA INTEGRAL:** Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social y ambiental que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

**MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA:** Es el cálculo de las cantidades requeridas de materiales para cada una de las actividades del presupuesto a ejecutar durante la ejecución de obra.

**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:** Proceso mediante el cual se construye la infraestructura física de un bien de uso público o de interés colectivo.

**ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA:** Las organizaciones productivas son aquellas organizaciones económicas en donde se combinan diferentes factores de la producción para la obtención de bienes o servicios, con el fin de satisfacer necesidades y obtener beneficios o utilidades económicas.

**PATR:** Abreviación dada para los Planes de Acción para la Transformación Regional y de conformidad con el Decreto 893 de 2017 es el instrumento que materializa la planeación a diez años, y en donde se definen las apuestas del territorio para su desarrollo integral. Los PATR de los PDET, se construyen en articulación con otros insumos de diagnóstico, planes agendas e iniciativas.

**PDET:** Abreviación dada a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, como instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral -RRI- y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales en los municipios priorizados; que buscan que la RRI planteada en el punto 1 del Acuerdo de Paz, lleguen de forma prioritaria a los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencias económicas ilícitas y debilidad institucional.



**PRESUPUESTO DE OBRA:** Documento mediante el cual se determina el valor total y parcial de la ejecución de la obra. Allí se identifican en capítulos y subcapítulos cada una de las actividades requeridas para su correcta ejecución.

**PROGRAMACIÓN DE OBRA:** Se entiende por el proceso de ordenar en el tiempo de forma lógica y secuencial la ejecución de cada una de las actividades necesarias para construcción de la obra de infraestructura.

**PROYECCIÓN:** Análisis de las acciones e inversiones identificadas necesarias para fortalecer y consolidar una cadena productiva en el territorio.

**PROYECTO:** Es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. Parte de un programa (o subprograma) que materializa una acción concreta en torno a problemas y oportunidades concretas.

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA:** Proyectos de infraestructura que generan ingresos y sostenibilidad en un territorio y su desarrollo compromete el fortalecimiento de las cadenas de valor productivas en las etapas de postcosecha, procesamiento y comercialización; con asistencia técnica y alianzas estratégicas sobre la base del fortalecimiento socio-organizacional y empresarial de las comunidades.

**PROYECTO INTEGRADOR:** Proyectos de desarrollo con enfoque territorial, que contemplan la intervención articulada, planeada y focalizada geográficamente, donde se invierte simultáneamente en acciones agregadas y bajo criterios de complementariedad, con el fin de fomentar el desarrollo económico territorial para beneficio de las comunidades, a través de la implementación de proyectos con enfoque de cadena de valor en procesos productivos, de reactivación económica, contemplando la posibilidad de acceso a bienes públicos, infraestructura, educación, salud y conectividad vial, contribuyendo al cierre de brechas de forma sostenida y estable.

**REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBRA:** Reunión semanal de seguimiento a los aspectos más relevantes de la ejecución del proyecto, en la que el INTERVENTOR convocará a las partes intervinientes a fin de realizar el respectivo seguimiento a los avances de acuerdo con la programación y toma de decisiones frente a los siguientes aspectos:

- Técnico (realizar recorrido del proyecto, verificación de medición de cantidades, verificación del avance de obra, calidad de los trabajos, verificación de ensayos realizados, Verificación de la disponibilidad de recursos físicos, de equipos y maquinaria, entre otros).
- Administrativo (verificación de pagos de salud, pensión y demás, seguridad industrial, programa de salud ocupacional, aspectos sociales, permisos y licencias, gestión de servicios públicos, entre otros).
- Presupuestal (disponibilidad y aplicación de recursos económicos al desarrollo del objeto contractual, verificación de balances de actividades ejecutadas ejecución financiera del proyecto, entre otros).



- Legal (novedades contractuales, pólizas, cumplimiento contractual).

**SERVICIOS:** Proveer algún nivel de habilidad, ingenio y experiencia resultado de una actividad, de un proveedor y un cliente; generalmente es intangible y pertenece al sector terciario de la industria.

**SUPERVISIÓN:** Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social y ambiental que, sobre el cumplimiento del objeto, obligaciones y actividades previstas en un contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados.

**TERMINACIÓN:** Es el estado final del proyecto y se determinará una vez se efectúe el proceso de entrega de los proyectos ejecutados y el archivo de los documentos que dan cuenta del proceso implementado, de acuerdo a las normas de gestión documental establecidas.

**VISITA FINAL DE VERIFICACIÓN DE OBRA:** Visita que se realiza al momento de finalizar las actividades de ejecución de obra. En esta visita se deja constancia del cumplimiento de lo acordado y de las actividades que lleguen a presentar algunos pendientes en observación de parte de la INTERVENTORÍA, según corresponda, incluyendo el compromiso en tiempo, con fecha de entrega formal de las actividades a subsanar, para proceder a generar acta de entrega y recibo de actividades, bienes o servicios. Sólo se recibirán actividades terminadas en un 100%, de manera que sobre ellas se autorizará pago y la correspondiente liquidación.

**VISITA TÉCNICA TERRITORIAL DE CONTEXTUALIZACIÓN:** visita técnica al lugar de ejecución de la obra que tiene como objeto la identificación de las condiciones territoriales (ambientales, logísticas, institucionales, socioeconómicas) para la ejecución del proyecto, de la organización productiva y de los líderes designados para la interlocución.

**ZONA RURAL:** Se entiende como el espacio comprendido entre el límite de la cabecera municipal o perímetro urbano y el límite municipal, el cual es determinado por el Municipio respectivo y certificado por la autoridad competente, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

## 2. ANTECEDENTES

El Decreto 2366 de 2015 creó la Agencia de Renovación del Territorio como una Agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación





económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por medio del Decreto 1223 de 2020 se modificó la Estructura de la Agencia de Renovación del Territorio –ART, prevista en el Decreto 2366 de 2015. En la nueva estructura de la ART, entre otras; se modificó la denominación y funciones de la Dirección de Estructuración de Proyectos, que se denomina actualmente Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Los PDET tendrán una vigencia de diez (10) años y serán coordinados por la ART en ejercicio de las funciones que le son propias de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1223 de 2020.

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, aprobado mediante la Ley 1955 de 2019, tiene como objeto fundamental sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030.

En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el Gobierno Nacional, a través de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, diseñó y puso en marcha la Política de Estabilización “Paz con Legalidad”, por medio de la cual se busca avanzar en la transformación de los territorios más golpeados por la violencia; con una visión de largo plazo focalizada en los derechos de las víctimas y en apoyar a quienes se mantengan apegados a la legalidad.

En este contexto la ART es considerada como entidad clave en la implementación de la Hoja de Ruta Única para la implementación de la Política de Estabilidad, en atención a su rol de agenciar la coordinación para la implementación de las iniciativas plasmadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR en el marco de los PDET.

Ahora bien, en virtud de los programas, planes y proyectos que quedaron pactados en los espacios participativos que adelantó la ART, que tuvieron su formación en la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET y quedaron plasmados como iniciativas en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, se enmarcaron en 8 pilares que agrupan las iniciativas para impulsar el desarrollo de los territorios: 1. Ordenamiento social de la propiedad rural y uso del suelo, 2. Infraestructura y



adecuación de tierras, 3. Salud rural, 4. Educación rural, 5. Vivienda, agua potable y saneamiento, 6. Reactivación económica y producción agropecuaria, 7. Derecho a la alimentación, 8. Reconciliación, convivencia y paz.

En virtud de lo anterior, y con el fin de avanzar de manera significativa en la reactivación económica, social y ambiental en las zonas focalizadas por los PDET y demás territorios asignados por Ley a la ART, la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos ha diseñado la estrategia de intervención y focalización territorial denominada “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*”<sup>1</sup>, que responde a la implementación de iniciativas PDET, mediante actividades de coordinación, articulación y complementariedad, a través de programas, planes y proyectos de desarrollo productivo, ambiental y forestal, reactivación económica e infraestructura, con enfoque de cadena de valor.

Con dicha estrategia se busca fomentar el desarrollo económico territorial mediante la intervención e inversión articulada, planeada y focalizada geográficamente, para fomentar el desarrollo económico territorial.

Las actividades que se desarrollarán están condicionadas al tipo de línea productiva que se va transformar, el objetivo es fortalecer la infraestructura productiva comunitaria con el fin de generar un producto de calidad para su posterior comercialización.

Para la operación de este proyecto se van a desarrollar entre otras las siguientes actividades:

- Demolición de la infraestructura existente.
- Sellamiento del pozo existente.
- Construcción de infraestructura nueva (oficinas).
- Construcción de la ampliación del área de trabajo.

El proyecto de Infraestructura Productiva que se adelantará y adjudicará es el siguiente:

**Tabla 1.** Proyecto de Infraestructura Productiva

SUGREGIÓN PDET	MUNICIPIO	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA
SUR DE CÓRDOBA	CÓRDOBA – CASCO URBANO	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PAPAYA Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DE LA ORGANIZACIÓN PRODUCTIVA

**Fuente.** Agencia de Renovación del Territorio

Lo anterior fundamentado en la diversidad de tipos de proyectos integrales que pretende ejecutar la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, tomando en cuenta además la población participante en los proyectos y su rol, en el marco del Mecanismo Especial de Consulta – MEC establecido en el capítulo étnico del Acuerdo Final y en el Decreto 893 de 2017, en el sentido que las acciones que se realicen en los territorios, deben

<sup>1</sup> Agencia de Renovación del Territorio - Resolución Número \_000138\_ DE 2020



establecer un proceso de diálogo intercultural, como expresión del derecho y el enfoque diferencial de las comunidades étnicas.

En este sentido, en el marco de la garantía a la diversidad étnica y cultural, este documento contempla el enfoque diferencial que debe tener en cuenta la implementación de los proyectos integradores en los territorios de las comunidades étnicas, armonizando dicha finalidad, con la naturaleza de las instancias de coordinación, seguimiento y control que se diseñaron para la estandarización de los procedimientos de implementación, tomando en cuenta las características diferenciales de las comunidades desde una perspectiva de equidad y diversidad.

En este Anexo Técnico, se presenta la metodología de ejecución de los proyectos de infraestructura productiva del componente de proyectos productivos que contemplan la construcción del Centro de Acopio, en el marco de la estrategia de “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*”.

### **3. OBJETIVOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL COMPONENTE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE “PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL”**

#### **3.1 Objetivo general**

Ejecutar el proyecto de infraestructura productiva, identificado, estructurado y viabilizado por la ART en el marco de la Estrategia de “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*” en la subregión del Sur de Córdoba.

#### **3.2 Objetivos específicos**

- 3.2.1** Construir la ampliación del Centro de Acopio de papaya y la construcción de oficinas para el proyecto de la subregión de Sur de Córdoba, con espacios funcionales que permitan el desarrollo y crecimiento de la organización productiva.
- 3.2.2** Construir espacios de infraestructura productiva acordes a la normativa INVIMA que cumplan con las Buenas Prácticas de Manufactura en los procesos secuenciales de limpieza, selección y almacenamiento previo a comercialización en el Centro de Acopio de papaya.
- 3.2.3** Garantizar que la construcción y ampliación del Centro de Acopio cumpla con los estándares técnicos planteados en la norma NSR-10 y las normas aplicables vigentes.



## 4 DATOS GENERALES DEL PROYECTO

### 4.1 Centro de Acopio de Papaya – Subregión de Sur de Córdoba, municipio de Valencia

**Tabla 2.** Información general del proyecto de Centro de Acopio de papaya

<b>ID asociada(s)</b>	<b>Iniciativa(s)</b>	<b>PDET</b>	1423855139324 1423855140558
<b>ID Proyecto</b>	225 DEAP		
<b>Nombre del proyecto</b>	Fortalecimiento de la cadena productiva de la Papaya en el municipio de Valencia – Córdoba		
<b>Departamento</b>	Córdoba		
<b>Municipio</b>	Valencia – Área urbana		
<b>Predio</b>	Calle 12 No. 11-01 Barrio Nazareth		
<b>Tipo de infraestructura</b>	Centro de Acopio		
<b>Línea productiva</b>	Papaya		
<b>Tipo de intervención</b>	Construcción y ampliación		
<b>Organización productiva</b>	Asociación de Productores Asociación Agroecológica de Productores y Comercializadores de Papaya del Alto Sinú (APPALSI).		
<b>Duración máxima de ejecución de obra (meses)</b>	5 meses		
<b>Duración del contrato (meses)</b>	7 meses		

**Fuente:** Agencia de Renovación del Territorio

La infraestructura productiva a ampliar es el Centro de Acopio y la construcción de las oficinas nuevas de la organización productiva APPALSI, cuyo producto a comercializar es la fruta de papaya. El proceso de manejo de la papaya requiere el acondicionamiento de espacios idóneos para el tratamiento de la fruta, así como de una estricta programación detallada en sus procesos de limpieza, mitigando el riesgo de retrasos que afecten la calidad de la fruta. Con el fin de que el proceso sea exitoso, se requieren mejorar las instalaciones físicas del Centro de Acopio.

La organización productora cuenta con un área total de 891 m<sup>2</sup> de lote, en donde actualmente funciona el Centro de Acopio; sin embargo, en este momento no presenta la infraestructura y acabados necesarios para cumplir con la normativa INVIMA y con las Buenas Prácticas de Manufactura. Por lo anterior, y con el fin de mejorar la calidad de los procesos de tratamiento de la papaya, se considera necesario y estratégico ampliar el Centro de Acopio existente a través de la construcción de una zona nueva en el área de trabajo y la construcción de oficinas.

Una vez realizada la construcción y la ampliación previstas, el Centro de Acopio contará con un área total construida cubierta de 480,68 m<sup>2</sup> y un área construida descubierta de 505,13 m<sup>2</sup>. El área construida se divide en dos (2) zonas que se especifican a continuación:



#### 4.1.1 Ampliación de área de trabajo y acopio:

El área de trabajo y acopio de la papaya se ampliará en zonas específicas como: la zona de lavado existente y una zona sucia nueva, logrando así que estas áreas complementen el proceso secuencial de recibo, lavado, clasificación, empacado y despacho de la papaya.

Tabla 3. Zonas de ampliación del área de trabajo

Área de trabajo	
Área existente (m <sup>2</sup> )	173,96 m <sup>2</sup>
Área nueva (m <sup>2</sup> )	131,67 m <sup>2</sup>
<b>Área Total (m<sup>2</sup>)</b>	<b>305,63 m<sup>2</sup></b>

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

#### 4.1.2 Construcción de oficinas (obra nueva)

La zona propuesta de oficinas constará de dos (2) pisos construidos y cuenta con las siguientes áreas:

Tabla 4. Zona administrativa de construcción nueva

Piso	Zonas
Primer Piso	Lobby
	Recepción
	Hall
	Oficina
	Baño
	Cocina
	Bodega
Segundo Piso	Recepción
	Sala de juntas
	Baños
	Escalera
<b>Área Total: 175,05 m<sup>2</sup></b>	

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

#### 4.1.3 El área construida descubierta se especifica a continuación:

Tabla 5. Área libre

Áreas de circulación y tanques
Área patio maniobras
Área terreno afirmado
Área acceso vehículos
Área bahía
Área para tanques
<b>Área Total: 505,13 m<sup>2</sup></b>

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

\*Nota. Patio de maniobras: espacios de circulación de camiones que dejan la papaya proveniente de los cultivos y recogen el producto posterior a su lavado y clasificación.



### 5 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO

Este Anexo técnico se integra y complementa con las previsiones dispuestas en los siguientes documentos:

- FICHA DE SOLICITUD CONTRATACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.
- SOLICITUD CONTRATACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.
- MANUAL OPERATIVO DE PROYECTOS INTEGRADORES.
- ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.
- DOCUMENTO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO.
- ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y AMPLIACION DEL CENTRO DE ACOPIO DE PAPAYA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA.
- FICHA DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PAPAYA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA.
- FICHA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA.

### 6 FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DEL COMPONENTE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE “PROYECTOS INTEGRADORES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL”

Para la implementación de la infraestructura productiva se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución con calidad de la obra, así como el control social del proyecto por parte de la organización productiva. Las actividades a implementar para el proyecto (Centro de Acopio de papaya) se agrupan en tres (3) fases que se describen a continuación:

Tabla 6. Fases y cronograma para la implementación de la infraestructura productiva

ACTIVIDADES		Mes						
No.	Fases para la implementación de la infraestructura productiva	1	2	3	4	5	6	7
1	Alistamiento							
2	Implementación							
3	Cierre del contrato							

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio



## 6.1 FASE DE ALISTAMIENTO

### 6.1.1 Reunión de inicio

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, al siguiente día hábil (1) de la suscripción del acta de inicio, se realizará una reunión de carácter obligatorio entre el Representante Legal del CONTRATISTA, el Representante Legal de la INTERVENTORÍA, el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA y el delegado de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART.

El desarrollo de la reunión tendrá como objeto principal abordar mínimo los siguientes temas:

- Presentación por parte de la Agencia de los lineamientos y directrices en el marco de la implementación de los PDET y de la estrategia de “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*”, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, anexo técnico y demás documentos integrales del proceso de contratación.
- Entrega de formatos, guías y demás contemplados para el proceso de implementación.
- Conformación y explicación del alcance de las Mesas Técnicas.
- Entrega por parte de la ART al CONTRATISTA y a la INTERVENTORÍA del documento de factibilidad del proyecto general en aras de contextualizar al CONTRATISTA y al INTERVENTOR del proyecto productivo del que hace parte el presente proyecto de infraestructura productiva, la ficha de proyecto y sus respectivos anexos.
- Concertación y programación de \*Visita técnica territorial de contextualización del proyecto de infraestructura, la cual se desarrollará con la participación de los principales actores del proyecto (representante de la organización productiva, la ART regional y/o Nacional y otros que se identifiquen de interés para proceso.
- Entrega y Apropiación de \*\*Estudios y Diseños.
- Otros asuntos de relevancia que deban ser abordados.

**\*Visita técnica territorial de contextualización:** tiene como objeto la identificación de las condiciones territoriales (ambientales, logísticas, institucionales, socioeconómicas) para la ejecución del proyecto, de las comunidades participantes y de los líderes designados para la interlocución. Esta visita la adelantará el CONTRATISTA, en articulación y coordinación con el equipo de la INTERVENTORÍA, y con el apoyo de la SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA y la Coordinación Regional de la ART, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes al inicio de ejecución. Como resultado de la misma, EL CONTRATISTA elaborará un informe de visita en el cual se indiquen las actividades adelantadas, los actores, hallazgos, posibles alertas y sugerencias operativas para la implementación respecto a los Estudios y Diseños previamente estudiados por el CONTRATISTA.



**\*\*Estudios y Diseños:** se aclara que la estructuración del presente proyecto fue realizada en el año 2020, por tal motivo, la programación de obra fue contemplada para el año en mención. Por esto, el contratista deberá actualizar dicha programación a la fecha correspondiente de la real ejecución de la obra.

De manera adicional el CONTRATISTA debe contemplar y analizar los diferentes factores que puedan afectar la correcta ejecución de las actividades del proyecto, lo anterior con el fin de proyectar y proponer las acciones a adelantar para su mitigación.

Producto de esta reunión de inicio se generará un acta en el formato de Acta de reunión vigente en la ART que deberá estar firmada entre las partes.

#### **6.1.2 Elaboración del Plan de inversión del anticipo, Plan Operativo de Actividades- POA, cronograma y planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra.**

El CONTRATISTA deberá presentar al INTERVENTOR el Informe de Visita de la Contextualización, el Plan de inversión del anticipo, el Plan Operativo de Actividades- POA, cronograma y planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y Plan de Manejo Ambiental (deberá tener en cuenta la correcta disposición final de los escombros resultantes de la obra inmerso dentro del Plan de Gestión Integral en obra - PGIO) de ejecución de obra a los cinco (5) días calendario después de realizada la visita de contextualización y que estarán sujetos a las recomendaciones y aprobación por parte de la INTERVENTORÍA. El POA debe contemplar debidamente el plan de ejecución detallado, para cada una de las actividades establecidas en el proyecto, los cuales deberán coincidir y responder a los alcances y objetivos establecidos en el documento de factibilidad del proyecto y sus anexos. El CONTRATISTA debe contemplar y analizar los diferentes factores que puedan afectar la correcta ejecución de las actividades del proyecto, lo cual debe proyectarse en el Plan Operativo de Actividades y proponer las acciones necesarias que considera adelantar para su mitigación. Así mismo, el contratista deberá contemplar todos los permisos requeridos para la ejecución y terminación exitosa de la obra los cuales estarán a cargo de este.

Con base en los resultados de la visita de contextualización, de acuerdo con los aspectos técnicos y administrativos definidos en el documento de factibilidad del proyecto y sus respectivos anexos, y en atención a las condiciones territoriales, el CONTRATISTA soportará la elaboración del Plan de inversión del anticipo y del POA con un plan de trabajo y cronograma donde indicará la forma en la cual se adelantará el proceso de preparación de los aspectos logísticos identificados como necesarios para la ejecución del contrato, entre estos, la disponibilidad de espacio físico y equipos para procesos administrativos y de atención a la organización productiva, a interesados y a la institucionalidad, disposición de equipos y servicios para los procesos de comunicación, contratación o definición de transporte, entre otros.





Para la elaboración del POA, el CONTRATISTA deberá contemplar las actividades propias de la obra, en atención al documento de factibilidad del proyecto y los respectivos anexos, las actividades operativas necesarias para la correcta ejecución, la programación de las mismas, así como los recursos necesarios para la implementación de la obra acorde con el proyecto objeto de ejecución. El alistamiento del CONTRATISTA será aprobado por la INTERVENTORÍA, y demás actividades contempladas en el documento contractual, este documento es una herramienta de seguimiento y control de las labores que el CONTRATISTA debe ejecutar de forma oportuna y coherente, y permita llevar el proyecto a la etapa final en el tiempo estipulado.

La revisión y aprobación del Plan de inversión del anticipo, Plan Operativo de Actividades-POA, cronograma y planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra, será efectuada por la INTERVENTORÍA, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su presentación.

### **6.1.3 Contratación y vinculación del equipo mínimo del CONTRATISTA**

En esta etapa el CONTRATISTA, y dentro de un término no superior a diez días (10) calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, deberá presentar a la INTERVENTORÍA del contrato, las hojas de vida de su equipo mínimo, para la revisión y verificación del cumplimiento del perfil solicitado en el presente Anexo Técnico. Para esta actividad la INTERVENTORÍA tendrá un máximo de cinco (5) días calendario para la aprobación final de las hojas de vida del equipo del CONTRATISTA.

En caso de ser necesarios cambios de los profesionales, el CONTRATISTA deberá solicitar la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA. En todo caso, la nueva propuesta tendrá que cumplir como mínimo las condiciones inicialmente aceptadas.

### **6.1.4 Transferencia conceptual al equipo mínimo**

Una vez aprobado el equipo mínimo del CONTRATISTA por parte de la INTERVENTORÍA, la ART procederá a programar una actividad de capacitación y transferencia conceptual, para los 2 equipos mínimos: el del CONTRATISTA y el de la INTERVENTORÍA, que se llevará a cabo en el siguiente día hábil de la aprobación del Plan Operativo de Actividades-POA, cronograma y planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra, para la implementación de la infraestructura productiva en el componente de proyectos productivos en el marco de la estrategia de “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*”. Esta actividad contempla:

- Marco conceptual y contexto PDET
- Marco conceptual de la Estrategia “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*”
- Espacios de articulación.
- Fases de ejecución del proyecto.



- Tiempos de presentación de los informes de avance de obra (semanales, quincenales y mensuales que haya lugar)
- Espacios de seguimiento y coordinación para la implementación del componente de infraestructura productiva.
- Lineamientos para la socialización con la organización productiva e instituciones.
- Formatos vigentes de la ART para la ejecución y seguimiento de la obra.
- Manejo de información, archivo y gestión documental, expedientes físicos y digitales, estructurados de manera secuencial y oportuna con los documentos mínimos requeridos que den cuenta del proceso ejecutado, según lo establecido en la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y la Tabla de Retención Documental proporcionada por la Agencia, previa validación del supervisor de la interventoría.
- Lineamientos establecidos por la oficina de comunicaciones de la ART en relación a la Guía identidad gráfica PDET, uso de logos de la ART y PDET, los recursos gráficos PDET, mensajes a difundir a terceros, entre otros para la realización de las vallas, placas conmemorativas, entre otros elementos a utilizar en el territorio.

Como resultado de la misma se elaborará un acta con su respectivo listado de asistencia, donde debe quedar evidenciado que participaron todos los profesionales del equipo mínimo de ejecución del CONTRATISTA que fue aprobado por la INTERVENTORÍA.

La fase de alistamiento tendrá una duración de dieciséis (16) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato del CONTRATISTA. Y finalizará con la transferencia conceptual realizada por parte de la ART al equipo de la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA.

## 6.2 FASE DE IMPLEMENTACIÓN

La fase de implementación inicia una vez surtida la fase de alistamiento, cuando se cuente con la respectiva aprobación de documentos y productos por parte de la INTERVENTORÍA.

En esta etapa se desarrollarán todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura productiva y el control social del proyecto en los términos y tiempos establecidos para la legalización del anticipo establecidos en el Plan de inversión del anticipo y la implementación de las actividades de ejecución de obra en el Plan Operativo de Actividades- POA y el cronograma aprobados por la INTERVENTORÍA, es decir, las actividades administrativas, operativas, de articulación y coordinación.

### 6.2.1 Socialización de las actividades de la ejecución de la obra y conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC

Para dar inicio a la ejecución del proyecto se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la culminación de la fase de alistamiento, una primera reunión con la organización productiva y las autoridades que se consideren pertinentes. La programación de esta reunión por parte del CONTRATISTA será previamente concertada



y coordinada con la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA y la Coordinación Regional de la ART.

**Nota.** La socialización de las actividades de ejecución de obra se podrá hacer de forma virtual si las condiciones de la emergencia sanitaria no permiten que se desarrolle de forma presencial, lo cual deberá ser previamente aprobado por la INTERVENTORÍA, y acordado y coordinado con los participantes del proyecto, siempre y cuando el CONTRATISTA garantice la conectividad de la organización productiva.

En esta reunión se tratarán como mínimo los siguientes temas:

- Socialización del alcance del proyecto (Contexto institucional, objeto, alcances, actividades, metas y presupuesto)
- Presentación formal del CONTRATISTA y su equipo de trabajo, así como del INTERVENTOR y su equipo de trabajo.
- Socialización del Plan Operativo de Actividades.
- Socialización de instancias de seguimiento y toma de decisiones.
- Conformación del Comité de Acompañamiento Comunitario – CAC: el CONTRATISTA, bajo la supervisión del INTERVENTOR y con el apoyo de la ART, liderarán metodológicamente a la organización productiva para seleccionar sus representantes en el Comité de Acompañamiento Comunitario, explicarán el alcance, los objetivos, las funciones de sus miembros y definirán la fecha para la próxima sesión del CAC.
- Definición de mecanismos de comunicación a emplear en el marco de ejecución del proyecto.

Como soporte del desarrollo de la reunión de socialización y conformación del CAC, EL CONTRATISTA suscribirá un acta mediante el formato de *Acta de reunión* vigente de la ART, en donde se dejará constancia de los temas tratados, las conclusiones, los acuerdos y los compromisos establecidos en la misma, y como anexo al formato se debe diligenciar el formato vigente de la ART de *listado de asistencia* donde se encuentren todos los participantes de la reunión.

### 6.2.2 Levantamiento actas de vecindad de inicio

Una vez realizada la socialización del proyecto a la organización productora y teniendo en cuenta que, para el caso del Centro de Acopio de papaya, el predio se encuentra localizado en el casco urbano del municipio de Valencia, se procederá a realizar el levantamiento de las actas de vecindad de inicio. Estas actas de vecindad de inicio deben contener el levantamiento, material, estado existente, registro fotográfico y video de cada uno de los elementos de las edificaciones vecinas que colindan con el lote a intervenir. Deben presentarse firmadas en original por el CONTRATISTA o quien este delegue y el vecino con su nombre, firma, cédula, teléfono de contacto y dirección del predio, las cuales deberán ser avaladas por LA INTERVENTORÍA.



### 6.2.3 Inicio de la ejecución de la obra

Una vez adelantada la reunión de socialización y las actas de vecindad de inicio, la INTERVENTORÍA aprobará el inicio a la ejecución de todas y cada una de las actividades contempladas en la programación de ejecución del proyecto y los anexos técnicos, y estricto cumplimiento del cronograma definido en el POA y en el Plan de inversión del anticipo. Seguidamente, el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA suscribirán la respectiva acta de inicio de las actividades de obra, previamente aprobadas. Para ello, el CONTRATISTA deberá elaborar el acta en el formato *Acta de reunión* vigente en la ART. Una vez firmada el acta de inicio se dará por iniciado el proceso de ejecución y el CONTRATISTA empezará con la ejecución de todas las actividades del proyecto de manera oportuna y adecuada.

### 6.2.4 Ejecución de actividades de Obra

La ejecución de obra de la infraestructura contempla:

- Actividades de ejecución de obra: La construcción de la ampliación del Centro de Acopio de papaya e instalación de los equipos e instrumentos para su funcionamiento y la construcción de oficinas para el proyecto de la subregión del Sur de Córdoba.
- Plan de Sostenibilidad de la infraestructura: La realización conjunta con la organización productiva del Plan de sostenibilidad.

#### 6.2.4.1 Actividades de ejecución de obra

El CONTRATISTA deberá adelantar de acuerdo a los requerimientos del proyecto los procesos de contratación y adquisiciones con las especificaciones técnicas, requerimientos de calidad, presupuesto y normatividad definidas y necesarias para la puesta en marcha del Plan Operativo de Actividades- POA aprobados, respetando los lineamientos, cronogramas, presupuestos y actividades definidos en los Estudios y Diseños. Los procesos contractuales a adelantar por parte del CONTRATISTA deberán aplicar la normatividad vigente en cuanto al cubrimiento pleno de las obligaciones laborales y de seguridad social a favor de quienes desempeñen la labor, atendiendo a la naturaleza del contrato que suscriban. El CONTRATISTA procurará la contratación local para la obra.

El INTERVENTOR, se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de la obra y a las actividades de control social, en los casos en que aplique, con el fin de realizar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de INTERVENTORÍA durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones, presupuestos y actividades precisadas para ello.

Las actividades de obra se deberán ejecutar en concordancia a los elementos planteados en los documentos técnicos de soporte (estudios y diseños, presupuestos, especificaciones



técnicas, cronogramas, soportes, entre otros), entregados al CONTRATISTA en la fase 1 y al presupuesto publicado en los documentos del proceso de selección.

La INTERVENTORÍA verificará entonces que el CONTRATISTA cuente con el personal, equipos, maquinaria y material dispuestos en el sitio de trabajo para el inicio efectivo de las labores de obra. Así mismo, se encargará de mantener al día las bases de datos y demás registros documentales, fotográficos que requiera y defina la ART en evidencia del seguimiento y control que debe reportar al SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA.

### **Acciones complementarias por parte del CONTRATISTA para el proceso de ejecución**

De manera complementaria a la ejecución de las actividades establecidas en el documento de factibilidad de proyecto y de los respectivos anexos del proyecto, el CONTRATISTA deberá adelantar una serie de actividades complementarias encaminadas a generar información y mantenerla actualizada durante todo el proceso de implementación y facilitar las labores de seguimiento e identificación de alertas. Dentro de las actividades se encuentran las siguientes:

- **Gestión de la información**

De acuerdo con los lineamientos de Gestión documental de la entidad, el CONTRATISTA entregará el expediente tanto físico como digital del proyecto, que contendrá los documentos soportes de ejecución, de seguimiento, actas, lista de asistencia, visitas de campo, registros fotográficos, entre otros medios de verificación. El expediente debe dar cuenta de las acciones, inversiones, y toma de decisiones del proyecto.

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA conforme se avanza en la ejecución del contrato los documentos físicos y digitales que conforman el expediente, estructurados de manera secuencial y oportuna con los documentos mínimos requeridos que den cuenta del proceso ejecutado, según lo establecido en la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y la Tabla de Retención Documental proporcionada.

- **POA**

Realizar la actualización del avance en cumplimiento, monitoreo permanente y empleo de indicadores de control según la periodicidad (como mínimo mensual) y disponer de los respectivos soportes en atención a los indicadores y medios de verificación definidos, revisados y aprobados por el INTERVENTOR.

- **Seguimiento**

- a. Participar en el desarrollo de los Comités de Acompañamiento Comunitario - CAC.
- b. Proponer ajustes al POA, cronograma o al plan de inversiones, cuando se identifique como necesario y se sustente técnica, jurídica y financieramente.



- c. Proponer cuando se identifique como necesario la suspensión de la ejecución del contrato, previa sustentación de las causas (caso fortuito o causa mayor).
- d. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- e. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra manteniendo permanentemente una calidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- f. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra cumpliendo oportunamente entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- g. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- h. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o se soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
- i. El CONTRATISTA entregará al INTERVENTOR conforme se avanza en la ejecución del contrato los expedientes físicos y digitales, estructurados de manera secuencial y oportuna con los documentos mínimos requeridos que den cuenta del proceso ejecutado, según lo establecido en la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y la Tabla de Retención Documental proporcionada por la Agencia, previa validación de la Regional de la ART.

- **Entregas**

Programar, en coordinación con la INTERVENTORÍA y el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA, las respectivas entregas a adelantar en el marco de la ejecución del proyecto. Dentro de esta actividad El CONTRATISTA programará en conjunto con la Agencia las respectivas entregas en el marco de la ejecución del proyecto y dejará constancia escrita mediante los documentos de fuente de verificación acordados en el POA, registro fotográfico o fílmico que dé cuenta del antes y después de la intervención, entre otros.

En el caso de no poder realizar las actividades de manera presencial, cuando tal circunstancia se encuentre debidamente soportada y justificada, se podrá acudir a alternativas virtuales para la ejecución del proyecto, lo cual deberá ser previamente aprobado por el INTERVENTOR.

### **Situaciones del contrato de obra**

Durante la ejecución de la obra podrán presentarse diversas situaciones que pueden llegar a afectar la ejecución del mismo, entre las cuales se pueden presentar las siguientes:



- a. **Suspensión:** Situación de detención o interrupción de una o más actividades previstas para la ejecución del proyecto, que se rige por las disposiciones previstas en los Manuales del Fondo Colombia en Paz.
- b. **Reinicio:** Situación que representa el reinicio de las actividades, una vez superadas las causales que dieron lugar a la suspensión. Se reajustará el cronograma en caso de ser necesario y se suscribirá el Acta de Reinicio por parte de la INTERVENTORÍA y la SUPERVISIÓN de la INTERVENTORÍA.
- c. **Modificaciones:** si durante la ejecución del proyecto se requiere cambiar una o más actividades o características, variando su disposición sin alterar la calidad, cualidad o características esenciales del proyecto se podrán plantear, para lo cual, la INTERVENTORÍA en cumplimiento de sus funciones revisará las solicitudes presentadas por el CONTRATISTA, evaluará su alcance y aprobará o desaprobará las modificaciones solicitadas siempre y cuando dichas modificaciones no afecten la funcionalidad de la infraestructura y el objeto contractual.

En el proceso constructivo y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, podrán presentarse cambios a las condiciones inicialmente planteadas, para lo cual, el INTERVENTOR aprobará o no aprobará continuar con la ejecución en las condiciones presentadas, previa comunicación del sustento y conceptos técnico, jurídico y financiero en cumplimiento de sus funciones revisará los cambios propuestos, evaluará su alcance y aprobará decisión frente a las modificaciones planteadas.

Para el caso, el INTERVENTOR deberá comunicar de manera oficial al CONTRATISTA su concepto frente a los ajustes presentados. En todo caso el CONTRATISTA será quien presente y sustente técnicamente los ajustes requeridos para la terminación exitosa del proyecto, para lo cual ha de tener en cuenta que los ajustes propuestos no podrán afectar negativamente las condiciones del proyecto previamente aprobadas, es decir, no se podrá aprobar incrementos presupuestales, adicionales de obra o cambios técnicos sustanciales en el proyecto, a excepción de aquellos casos donde se requiera una adición para garantizar la funcionalidad mínima del proyecto. Sin embargo, su aprobación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y aprobación de la ART para la implementación del proyecto y a la suscripción de los otrosíes respectivos.

#### 6.2.4.2 Plan de sostenibilidad de la infraestructura

El Plan de Sostenibilidad del proyecto es un documento cuyo objetivo principal es promover el manejo y conservación adecuados de la infraestructura productiva durante su etapa de operación, con el fin de prolongar la vida útil y garantizar el funcionamiento adecuado de la infraestructura. Adicionalmente, la organización productiva de forma concertada y comprometida, una vez reciba el proyecto, realice la operación de la infraestructura, y los



mantenimientos preventivos y obligatorios de forma adecuada, acordes a la materialidad y requerimientos propios de la edificación.

El CONTRATISTA deberá elaborar el Plan de Sostenibilidad del proyecto y se apoyará en los delegados de la organización productiva en los puntos que lo requieran. Este documento deberá proyectarse mínimo a cinco (5) años de operación de la infraestructura. En el proceso de construcción del documento el CONTRATISTA debe analizar con la organización productiva las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del Plan de Sostenibilidad. Una vez terminado el documento, en el marco de un Comité de Acompañamiento Comunitario, la organización productiva generará recomendaciones y observaciones al plan. Una vez realizadas las observaciones por parte del CAC, y realizados los ajustes necesarios por parte del CONTRATISTA, este presentará para revisión y aprobación del documento por parte de la INTERVENTORÍA. El INTERVENTOR tendrá dos (2) días calendario para realizar la revisión y solicitar los ajustes que haya a lugar y dos (2) días calendario para dar aprobación final al documento.

Se aclara que el Plan de Sostenibilidad del proyecto será entregado formalmente a la organización productiva en el evento de entrega y recibo del proyecto, con el fin de que se implemente durante la etapa de operación y mantenimiento de la infraestructura productiva.

El Plan de Sostenibilidad no tiene un formato específico, pero deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Generalidades: nombre del proyecto, dirección, nombre de la organización productiva, localización de la infraestructura, actividades y actores en la etapa de operación, las actividades no permitidas y los horarios de funcionamiento.
- Diagnóstico:
  - Identificar actores en las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura.
  - Identificar las necesidades y recursos con los que se cuenta para las etapas de operación y mantenimiento de la infraestructura.
  - Levantar el inventario físico de la infraestructura que conforma el proyecto (incluir costos finales de los elementos)
  - Realizar recomendaciones técnicas para la operación y mantenimiento de la infraestructura productiva.
- Plan de operación de la infraestructura productiva:
  - Realizar un manual de uso y funcionamiento de cada uno de los elementos que la conforman.
  - Concertar la frecuencia y responsables de cada actividad.
- Plan de mantenimientos periódicos: preventivo y obligatorio de la infraestructura productiva:
  - Identificar los posibles actores en la zona que pueden realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura (según el elemento).
  - Establecer las fuentes de los recursos para el mantenimiento periódico tanto preventivo como obligatorio (cuando se requiera).





- Plan de Manejo Ambiental (PMA) para etapa de operación de la infraestructura productiva:
  - Identificación y evaluación de impactos, y riesgos ambientales que generan las actividades del producto que maneje la organización productiva.
  - Programa de mitigación de los impactos y riesgos ambientales identificados.
  - Realizar la identificación de los residuos sólidos y líquidos que se generen producto del manejo del producto y de las diferentes actividades de la zona administrativa, y generar un plan de manejo de los mismos.
  - Programa de contingencias y riesgos derivados del uso de sustancias y materiales peligrosos en el proceso de manejo del producto que maneja la organización productiva.
  - Generar un plan de reciclaje (según aplique)
  - Plan de mantenimiento del sistema de aguas residuales (limpieza trampa de grasas, caja de inspección, PTAR, etc.)

#### **6.2.5 Visita final de verificación de obra**

Finalizada la ejecución de las actividades contempladas en la programación de obra, el CONTRATISTA notificará a la INTERVENTORÍA la finalización de la obra. Para lo cual, el INTERVENTOR comprobará el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, mediante la visita final de verificación de obra que levantará en el formato *FM-EI-011 Acta de visita al proyecto (o el que haga sus veces)* vigente en la ART, y deberá estar firmada en original por el CONTRATISTA o a quien delegue el representante legal y el INTERVENTOR. Esta visita tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las actividades contempladas en la programación de obra y demás compromisos contractuales. El INTERVENTOR aprobará o no aprobará la finalización de la obra, así como del *Plan de Sostenibilidad* e informará a la ART para el alistamiento por parte del CONTRATISTA del evento de entrega y recibo del proyecto a la organización productiva.

#### **6.2.6 Entrega y recibo a satisfacción del proyecto**

El CONTRATISTA bajo la verificación de la INTERVENTORÍA y con acompañamiento del SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA del contrato de la ART, realizará la respectiva entrega formal de la infraestructura productiva del proyecto. La ART formalizará el visto bueno al proyecto y el representante legal de la organización productiva recibirá a satisfacción el proyecto terminado. En este evento, el CONTRATISTA realizará la rendición de cuentas a los miembros de la organización productiva, informando el proceso de ejecución de las actividades, los recursos utilizados, las dificultades, soluciones, logros obtenidos. Así mismo, se presentará a la organización productiva el *Plan de Sostenibilidad* aprobado del proyecto. El CONTRATISTA deberá formalizar la entrega mediante acta debidamente firmada según el formato *FM-EI-18 Acta de entrega y recibo de actividades, bienes y/o servicios,(o el que haga sus veces)* vigente de la ART.



En todo caso, el evento de entrega lo presidirá la ART y podrán asistir las entidades del Gobierno Municipal y Nacional, que se estimen convenientes.

### **6.2.7 Levantamiento actas de vecindad de cierre**

Una vez realizado el evento de entrega y recibo de la infraestructura a la organización productiva, y teniendo en cuenta que el predio se encuentra localizado en el casco urbano del municipio de Valencia, se procederá a realizar el levantamiento de las actas de vecindad de cierre. En estas actas se debe revisar el estado actual de cada uno de los elementos de las edificaciones vecinas, respecto a su estado inicial reportado en las actas de vecindad de inicio. Estas actas de vecindad deben contener el levantamiento, material, estado existente, registro fotográfico y video de cada uno de los elementos de las edificaciones vecinas que colindan con el lote intervenido. Deben presentarse firmadas en original por el CONTRATISTA o quien éste delegue y el vecino con su nombre, firma, cédula, teléfono de contacto y dirección del predio, las cuales deberán ser avaladas por LA INTERVENTORÍA.

Aquí se deben evaluar las posibles afectaciones de la infraestructura productiva realizada a las edificaciones de los vecinos. El INTERVENTOR del proyecto no dará aprobación final hasta que las afectaciones encontradas para cada uno de los vecinos, sean solucionadas en su totalidad por parte del CONTRATISTA, mediante actas de satisfacción de cada uno de sus vecinos con su registro fotográfico correspondiente. Deben presentarse firmadas en original por el CONTRATISTA o quien este delegue, y el vecino con su nombre, firma, cédula, teléfono de contacto y dirección del predio.

## **6.3 FASE DE CIERRE DEL CONTRATO**

La fase de cierre inicia una vez surtida la fase de implementación, cuando se cuente con la respectiva aprobación de documentos y productos por parte de la INTERVENTORÍA.

### **6.3.1 Entrega del expediente completo del proyecto a la INTERVENTORÍA**

Dentro del plazo contractual, El CONTRATISTA realizará dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la finalización de la fase de implementación, la entrega para revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA de los documentos faltantes que se requieran para completar el expediente documental (físico y digital) del proyecto. El SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA realizará la revisión del estado actual del expediente del proyecto. En caso de que el expediente se encuentre incompleto la INTERVENTORÍA requerirá al CONTRATISTA los documentos faltantes. El CONTRATISTA tendrá que enviar la información requerida dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la solicitud. En caso de no requerir ningún documento adicional, la INTERVENTORÍA tendrá cinco (5) días calendario para notificar al CONTRATISTA de que el expediente documental se encuentra completo, una vez esté verificado y confirmado con el SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA.



### **6.3.2 Informe final de cierre técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental**

Finalizada la ejecución de las actividades contempladas en la programación de obra y en el POA, así como las demás actividades establecidas en el marco contractual, el CONTRATISTA elaborará y presentará para aprobación de la INTERVENTORÍA, un informe final de cierre, en el cual se detallen las actividades adelantadas, las inversiones realizadas, los logros obtenidos y el cumplimiento de metas. El informe en mención deberá estar acompañado de los respectivos soportes y evidencias de la implementación, y ser presentado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación del expediente documental. La INTERVENTORÍA revisará y aprobará el informe final de cierre dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación por parte del CONTRATISTA.

Anexos al informe final de cierre: Presupuesto ejecutado de la obra y Plan de Sostenibilidad.

### **6.3.3 Concepto de conformidad**

Una vez aprobado el informe final de cierre del CONTRATISTA por parte de la INTERVENTORÍA, el INTERVENTOR deberá emitir el *concepto de conformidad* del contrato ejecutado por el CONTRATISTA inmediatamente. Posteriormente, se iniciará el proceso de liquidación de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz, y en la normatividad vigente.

### **6.3.4 Terminación**

Una vez emitido el concepto de conformidad, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR se reunirán dentro de los dos (2) días calendario siguientes. En esta reunión se realizará el balance de la ejecución contractual, se suscribirá en el formato de reunión vigente de la ART, donde conste el recibo a satisfacción de todas las actividades realizadas durante la ejecución, y cierre y terminación del contrato entre las partes. Dicha acta debe contener como mínimo: observaciones, recomendaciones de mejora y conclusiones. Posteriormente, se iniciará con el proceso de liquidación de acuerdo con los parámetros establecidos en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz, y en la normatividad vigente.

## **7 ACTORES Y ROLES**

En el siguiente cuadro se describen los actores que intervendrán en la infraestructura productiva en el marco del componente de proyectos productivos en el marco de la estrategia “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*”. Los actores y roles son de carácter indicativo para facilitar el proceso de articulación, toda vez que estos pueden variar teniendo en cuenta las obligaciones contractuales pactadas y las condiciones establecidas para la ejecución del proyecto.



**Tabla 7. Cuadro de actores y roles**

ACTORES	ROLES EN EL PROYECTO
Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer los lineamientos para la implementación del componente de proyectos con infraestructura productiva en el marco de la estrategia “<i>Proyectos Integradores de Intervención Territorial</i>”</li> <li>Generar espacios de articulación y coordinación institucional para la implementación del componente productivo, ambiental y forestal en el marco de la estrategia de “<i>Proyectos Integradores de Intervención Territorial</i>”</li> </ul>
Coordinación Regional de la ART	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar actores estratégicos territoriales para la implementación de infraestructura productiva en el marco del componente de proyectos productivos en el marco de la estrategia “<i>Proyectos Integradores de Intervención Territorial</i>”.</li> <li>Coordinar el proceso de convocatoria para la participación institucional.</li> <li>Participar en la planeación y en el desarrollo de las instancias de decisión, coordinación y seguimiento.</li> <li>Apoyar en los procesos de seguimiento a la implementación.</li> <li>Apoyar el proyecto desde la región y con las autoridades locales.</li> </ul>
Contratista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar las acciones necesarias para garantizar la ejecución adecuada y con calidad de las diferentes etapas definidas en el presente anexo técnico para la implementación del componente del proyecto con infraestructura productiva, sujeto al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba y que se deriven en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.</li> <li>Cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte integral del mismo.</li> <li>Proponer y realizar, durante el proceso de ejecución, los ajustes que se encuentren necesarios y que se requieran previa aprobación del interventor del contrato.</li> <li>Implementar con calidad cada una de las etapas de ejecución del proyecto acordes a la NSR-10, las normativas vigentes y al presente Anexo Técnico.</li> <li>Realizar los Comités de Acompañamiento Comunitario de acuerdo a la periodicidad indicada en el presente Anexo Técnico, y comunicar a la organización productiva el desarrollo del proyecto.</li> </ul>
Organización productiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar en los Comités de Acompañamiento Comunitario - CAC, con el fin de realizar el acompañamiento al desarrollo del proceso de ejecución de la infraestructura, de acuerdo a los lineamientos establecidos para su funcionamiento en el presente anexo técnico.</li> <li>Apoyar en el proceso de la elaboración del Plan de sostenibilidad del proyecto que realizará el CONTRATISTA.</li> <li>Realizar la operación y mantenimiento adecuado a la infraestructura ejecutada una vez sea entregada.</li> <li>Garantizar la sostenibilidad de la infraestructura en el tiempo.</li> </ul>
Autoridades departamentales y municipales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Participar en las instancias de decisión, coordinación y seguimiento cuando sean invitadas.</li> <li>Apoyar en la gestión y expedición de los permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites necesarios para la ejecución de la infraestructura del proyecto (según aplique).</li> </ul>
Supervisión de la Interventoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental, sobre el cumplimiento del objeto del contrato conforme a lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz.</li> </ul>
Interventoría integral	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realiza el control y seguimiento integral: técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental la ejecución del contrato y del proyecto que de él se derive.</li> </ul>



ACTORES	ROLES EN EL PROYECTO
PA-FCP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entidad contratante que tiene como principal fuente de recursos administrados, los provenientes del Presupuesto General de la Nación, dentro de los que se maneja entre otras, una subcuenta bajo la titularidad de la ART.</li> <li>Le corresponde las facultades y funciones previstas en los respectivos Manuales del FCP.</li> </ul>

Fuente: Agencia de Renovación del Territorio

## 8 INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y CONTROL SOCIAL

El componente de proyectos productivos de la Estrategia “*Proyectos Integradores de Intervención Territorial*” contempla la implementación de instancias de coordinación y control social, para lo cual se tendrán en cuenta en la implementación de la infraestructura productiva descrita en el presente Anexo Técnico.

### 8.1 Mesas Técnicas para la coordinación de la ejecución de la infraestructura productiva con el componente productivo

Las Mesas Técnicas son reuniones de coordinación de la infraestructura productiva y el componente productivo del proyecto, con el fin de consolidar la ejecución coordinada de las actividades del proyecto productivo que dependan de la ejecución de la obra. En esta instancia se pretende articular las actividades de conformidad a los cronogramas establecidos y al plan de manejo ambiental de ejecución de obra. Los participantes de la Mesa Técnica podrán hacer sugerencias y recomendaciones para el inicio de la ejecución de la obra y alertas operativas que se identifiquen durante la ejecución del proyecto previa verificación de requisitos técnicos y normativos por parte del INTERVENTOR.

#### a. Integrantes de las Mesas Técnicas:

Las Mesas Técnicas estarán integradas por:

- \*La Coordinación regional o la persona que designe para ese efecto la ART.
- El representante legal de la INTERVENTORÍA del contrato de obra o quien este designe que haga parte del proyecto.
- El representante legal del CONTRATISTA del proyecto de infraestructura productiva o quien este designe que haga parte del proyecto.
- El representante legal del CONTRATISTA del proyecto productivo o quien este designe que haga parte del proyecto, en caso que aplique.
- La Supervisión de la INTERVENTORÍA del contrato de obra o quien este designe que haga parte del proyecto.

\*El designado de la coordinación regional de la ART deberá estar enterado de los avances del componente productivo del proyecto integrador, con el fin de poder coordinar las actividades necesarias para la ejecución efectiva de ambos procesos.



Para el desarrollo de las sesiones de las Mesas Técnicas se podrán invitar personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran. Así mismo, podrá contar con el apoyo de todas las dependencias competentes al interior de la ART, de la INTERVENTORÍA y del CONTRATISTA en el momento en que se requiera.

En caso de designar a alguna persona diferente, se deberá indicar con precisión, si la designación será parcial o permanente.

#### **b. Sesiones de las Mesas Técnicas:**

Las Mesas Técnicas se iniciarán una vez iniciado el contrato.

Las Mesas Técnicas se realizarán previa citación en cualquier tiempo, mediante convocatoria que realice la Secretaría Técnica con un mínimo de cinco (5) días de antelación, con el fin de realizar la coordinación de las actividades necesarias para la ejecución efectiva de los procesos de infraestructura productiva y el proyecto productivo. Sus sesiones se realizarán de forma virtual o presencial.

Las Mesas Técnicas no se podrán realizar sin la participación conjunta de la coordinación regional respectiva de la ART, la INTERVENTORÍA o sus delegados y los CONTRATISTAS o sus delegados (infraestructura y productivo).

La secretaría técnica de las Mesas Técnicas será ejercida por la INTERVENTORÍA, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Convocar a las reuniones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad y por solicitud de los miembros de la Mesa Técnica.
- Proyectar las actas para aprobación y firma de los miembros de la Mesa Técnica, al finalizar cada sesión.
- Suministrar información relacionada con las sesiones de la Mesa Técnica.

### **8.2 Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC**

El Comité de Acompañamiento Comunitario es la instancia que tiene por objeto realizar el control social a la ejecución del proyecto. Este comité no tiene carácter decisorio sobre el proyecto de obra, solo ejercerá labores de socialización de los avances en la implementación, formulación de alertas que puedan afectar la ejecución de la obra, problemáticas producto de la ejecución del proyecto y facilitar procesos cuando se requiera su apoyo.

#### **a. Funciones del Comité de Acompañamiento Comunitario**

- Socializar a la comunidad participante, el estado de ejecución de la obra, sus modificaciones, contratiempos, resultados, conclusiones, entre otras, conforme a la



información suministrada por el CONTRATISTA.

- Realizar el control social sobre el proyecto en ejecución, esto incluye: acompañar en la ejecución, informar alertas y generar recomendaciones al cumplimiento de la ejecución de la obra.
- Generar recomendaciones al Plan de Sostenibilidad realizado por el CONTRATISTA.

#### **b. Integrantes del Comité de Acompañamiento Comunitario**

El Comité de Acompañamiento Comunitario estará integrado por:

- Delegados de la organización productiva. Sus representantes serán definidos en la socialización del proyecto, en consenso con las mismas y serán mínimo uno (1) y máximo tres (3) delegados por la organización productiva directamente participante del proyecto.
- Un representante del CONTRATISTA o quien este designe que haga parte del proyecto.
- Un representante de la INTERVENTORÍA o quien este designe que haga parte del proyecto.
- La Coordinación regional o la persona que designe para ese efecto la ART.

Los delegados de la organización productiva que participen en este comité deben informar a los demás miembros de la comunidad, acerca de los temas tratados en las reuniones, para lo cual ellos dispondrán de los mecanismos y tiempo necesarios para cumplir con ese encargo.

#### **c. Sesiones de Comité de Acompañamiento Comunitario:**

El Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC se reunirá previa convocatoria de la secretaría técnica o a solicitud de cualquiera de sus integrantes y realizarán el control social a las actividades de obra de acuerdo a los lineamientos y manuales establecidos por la ART.

A este Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC: podrán ser invitadas las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran que tengan directa relación con la ejecución del proyecto e incluso un delegado del grupo motor de la subregión. Los invitados podrán intervenir siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés y relevancia en el marco de los proyectos (ejemplo: Gremios, Corporaciones Autónomas Regionales, Secretarías de Infraestructura y Agricultura, entre otros). Como soporte de las reuniones debe diligenciarse el formato de reunión vigente de la ART, el cual debe tener como anexo el formato de *Registro de asistencia* vigente de la ART debidamente firmado en original por todos los asistentes al CAC.



Mínimo se realizarán 3 reuniones de seguimiento Comité de Acompañamiento Comunitario - CAC:

- CAC de inicio: conformación del CAC. Se realizará en la reunión de socialización del proyecto con la organización productiva.
- CAC de seguimiento: al 50% de avance de las actividades de obra, o cuando se presente una situación extraordinaria que así lo amerite. En este CAC se informará a los miembros de la organización productiva sobre los avances del proyecto, los cambios si se han presentado, o situaciones adversas al mismo. Así mismo, en este espacio se generarán recomendaciones y observaciones al Plan de Sostenibilidad.
- CAC de cierre: se realizará previo al evento de entrega del proyecto por parte del CONTRATISTA a la organización productiva. En el CAC de cierre se realizará la revisión final de, cómo fue el proceso de la implementación de las actividades de obra del proyecto y se agendará la actividad de entrega del proyecto a la organización productiva. El CAC de cierre se efectuará una vez se haya realizado la visita de verificación de obra y se tenga la aprobación oficial de la terminación de las actividades de obra por parte del INTERVENTOR.

La secretaría técnica del comité será ejercida por el delegado del CONTRATISTA y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Citar a las sesiones, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, a la totalidad de los miembros del Comité de Acompañamiento Comunitario.
- Proyectar, para aprobación de los miembros del comité, las actas de las sesiones llevadas a cabo y obtener la suscripción de las mismas.
- Suministrar información relacionada con las sesiones del comité.
- Las demás que correspondan conforme a la naturaleza de sus funciones.

## 9 SEGUIMIENTO

Para efectos del presente anexo técnico, el seguimiento de la ejecución del contrato se hará por parte de la INTERVENTORÍA. El seguimiento entendido como el proceso sistemático mediante el cual se comparan los avances logrados con respecto a los planes y cronogramas establecidos, además de verificar el cumplimiento de la normatividad establecida, lo anterior, a través de la recopilación y análisis de información y soportes de la ejecución, con el fin de identificar avances y alertas que permitan adoptar decisiones respecto a la ejecución del proyecto y detallados en el Plan de inversión del anticipo, en el Plan Operativo de Actividades- POA y cronograma. Este proceso de seguimiento debe garantizar el cumplimiento de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto y así mismo, propender que la ejecución de la obra cumpla con los criterios de calidad espacial exigidos por la normativa vigente, la NSR-10 y el INVIMA.

En este sentido, las actividades de seguimiento deberán realizarse de forma permanente, durante la implementación de cada una de las fases definidas en la ruta operativa, lo cual





permitirá el análisis autocrítico y la mejora de los procesos organizativos y participativos, para así obtener resultados óptimos y experiencias exitosas.

El CONTRATISTA garantizará que la implementación del proyecto se ejecute conforme a lo establecido en el documento de factibilidad del proyecto y sus anexos, y a los lineamientos establecidos por la ART. Las actividades de seguimiento se adelantarán a partir del Plan de inversión y el Plan Operativo de Actividades - POA aprobados. El CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA del contrato identificarán, se anticiparán y darán respuesta de manera oportuna a las diferentes situaciones y problemáticas que se generen durante la ejecución del proyecto.

De la ejecución de las actividades de obra, el CONTRATISTA deberán elaborar entre otros documentos de soporte: informes mensuales y semanales de avance de obra, bitácora de obra, cuadro de menores y mayores cantidades, solicitud de suspensión, reinicio y prórroga (cuando apliquen) para revisión y aprobación del INTERVENTOR.

El INTERVENTOR realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental del avance a las actividades definidas en el Plan de inversión del anticipo, POA y cronograma de actividades reportado por el CONTRATISTA, para ello se plantean las siguientes actividades de monitoreo:

- Seguimiento a las actividades a partir del Plan de inversión del anticipo, Plan Operativo y cronograma, adicionalmente contempla la verificación y evaluación de la calidad de los procesos y actividades ejecutadas, lo anterior en referencia a lo establecido en el documento de factibilidad del proyecto, y a la reglamentación y normatividad que aplique.

Evidencia: Informes mensuales y semanales de avance.

**NOTA:** El seguimiento establecido en el presente numeral deberá adelantarse de conformidad a los términos establecidos por el Manual de Supervisión e interventoría del Fondo Colombia en Paz vigente.

## 10 PRESENTACIÓN DE INFORMES

Durante la ejecución del proyecto, el CONTRATISTA deberá brindar y facilitar la información que se requiera por parte de la INTERVENTORÍA, y la necesaria para el desarrollo de las instancias de coordinación y control social.

A continuación, se relacionan los informes que el CONTRATISTA debe presentar en el marco de ejecución del contrato:



### **10.1 Informes mensuales de ejecución técnica, administrativa, financiera, contable, social, jurídica y ambiental**

La información de ejecución debe estar organizada, actualizada y con soportes disponibles para ser revisada por la INTERVENTORÍA para el desarrollo de sus actividades de seguimiento y de INTERVENTORÍA.

Durante la ejecución el CONTRATISTA elaborará informes mensuales de ejecución técnica, administrativa, financiera, contable, social y ambiental, los cuales serán presentados a la INTERVENTORÍA de manera impresa y en medio magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

En caso de presentarse observaciones al informe, estas deben subsanarse entre los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento formulado por la INTERVENTORÍA.

Contenido mínimo de los informes mensuales.

- a. Datos completos de Contrato (fecha de inicio, finalización, condiciones iniciales, ajustes, acuerdos, prórrogas)
- b. Datos completos del CONTRATISTA
- c. Datos completos del proyecto
- d. Descripción general del proyecto: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución.
- e. Cumplimiento de las obligaciones del contrato: descripción detallada de actividades realizadas y avances obtenidos. Esta información se discriminará en términos de avances acumulados y los relacionados con el periodo del informe, adjuntando respectivos soportes.
- f. Soportes de ejecución del proyecto y anexos: (anexar los documentos establecidos como fuente de verificación acordados en el POA) la descripción de las actividades, de acuerdo a lo aprobado en el Plan Operativo y cronograma, donde se evidencie el porcentaje de ejecución, con los respectivos soportes y registro fotográfico y/o filmico y georreferenciación, bitácora de obra, cuadro de menores y mayores cantidades, solicitud de suspensión, reinicio y prórroga (cuando apliquen), que permitan reflejar la trazabilidad del antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
- g. Descripción de las actividades y productos desarrollados sobre el componente el control social (CAC), de acuerdo a lo descrito en el presente documento, anexos y formatos.
- h. Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo a las obligaciones contractuales.
- i. Descripción de la vigencia y amparo de las garantías.
- j. Ejecución financiera con los respectivos soportes del proceso contractual.  
Como mínimo debe contener lo siguiente:



- Reporte de los movimientos mensuales en el que se evidencien los ingresos, los compromisos a la fecha, el saldo disponible por comprometer, el total ejecutado, el saldo en caja, el resumen de los recursos comprometidos vs. los ejecutados, de acuerdo con la estructura de presupuesto acordada.
- k. El capítulo financiero y contable deberá estar acompañado por:
  - Cuenta de cobro del anticipo y aprobación del Plan de inversión del anticipo.
  - Actas de avance de obra donde se evidencia la amortización del anticipo.
  - Certificación del personal contratado y/o vinculado para la ejecución del contrato, especificando: valor, plazo, tiempo de dedicación, naturaleza del contrato, fuente del recurso. Adicionalmente en la certificación deberá constar que dicho personal se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
  - Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- l. Novedades y/o situaciones presentadas durante el periodo por proyecto.
- m. Observaciones, conclusiones y recomendaciones del proyecto.

**Anexos:** Estudios y Diseños completos cuando aplique

Sin perjuicio de lo anterior, la INTERVENTORÍA podrá requerir información adicional para su seguimiento.

## 10.2 Informes Semanales

La información de ejecución debe estar organizada, actualizada y con soportes disponibles para ser revisada por la INTERVENTORÍA para el desarrollo de sus actividades de seguimiento y de INTERVENTORÍA.

Durante la ejecución el CONTRATISTA elaborará informes semanales de ejecución técnica, administrativa, financiera, contable, social, jurídica y ambiental, los cuales serán presentados a la INTERVENTORÍA de manera impresa y en medio magnético el primer día hábil de la semana siguiente.

### Contenido mínimo de los informes semanales:

- a. Datos completos de Contrato (fecha de inicio, finalización, condiciones iniciales, ajustes, acuerdos, prórrogas)
- b. Datos completos del CONTRATISTA
- c. Datos completos del proyecto
- d. Descripción general del proyecto: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución.
- e. Cuadro de menores y mayores cantidades.
- f. Descripción de las actividades y productos desarrollados sobre el componente el control social (CAC) durante la semana.
- g. Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo a las obligaciones contractuales durante la semana.



- h. Valor programado semanal
- i. Valor ejecutado semanal
- j. Principales actividades de obra realizadas
- k. Logros, afectaciones y dificultades aspectos administrativos, ambientales, sociales, municipales, jurídicos, técnicos o financieros del proyecto.
- l. Planes de contingencia
- m. Registro fotográfico de avance semanal de ejecución de obra.
- n. Observaciones, conclusiones y recomendaciones del proyecto.

### 10.3 Informe final de cierre de ejecución técnica, administrativa, financiera, contable, social, jurídico y ambiental

Al ejecutarse el 100% de las actividades contractuales, el CONTRATISTA deberá presentar, un informe final en el que se consolide la información del proceso desarrollado, el cual quedará como anexo al acta de cierre y terminación del contrato. Este informe final el cual debe contener como mínimo:

- a. Datos completos de Contrato (fecha de inicio, finalización, condiciones iniciales, ajustes, acuerdos, prórrogas, condiciones finales de ejecución)
- b. Datos completos del CONTRATISTA.
- c. Datos generales del proyecto.
- d. Cumplimiento de las obligaciones del contrato: descripción detallada de actividades realizadas y resultados obtenidos. Esta descripción se debe adelantar con base en el Plan Operativo de Actividades, el cual debe ser un documento anexo del informe.
- e. Análisis de resultados e impactos proyectados.
- f. Relación del presupuesto ejecutado o ejecutado parcialmente.
- g. Anexos y soportes de ejecución, se deberán anexar los documentos establecidos como fuente de verificación acordados en el POA, registro fotográfico o fílmico y georreferenciación que dé cuenta del antes y después de la intervención.
- h. Novedades y/o situaciones presentadas durante la ejecución
- i. Observaciones, conclusiones y recomendaciones.
- j. Anexos: Planos RECORD de la obra terminada.

## 11 VALOR OFICIAL ESTIMADO

El costo de la ejecución del proyecto de la construcción del Centro de Acopio de papaya en la subregión del Sur de Córdoba, en el municipio de Valencia, se indica a continuación:

**Tabla 8.** Costos de ejecución del Centro de Acopio de papaya en la subregión del Sur de Córdoba, en el municipio de Valencia

Costos		Valor
Costos Directos		\$ 556.583.113,10
Costos Indirectos (AIU) 32,30%	Administración 25,30%	\$ 140.838.594,52
	Imprevistos 2,00%	\$ 11.131.662,26



	Utilidad 5,00%	\$ 27.829.155,65
	IVA / UTILIDAD 19%	\$ 5.287.539,57
	Bioseguridad	\$ 3.070.040,91
<b>Valor total presupuesto</b>		<b>\$ 744.740.106,01</b>

Fuente. Agencia de Renovación del Territorio

El detalle del presupuesto de ejecución de obra se podrá encontrar en la ficha de proyecto.

## 12 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá contar con el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato y presentarlo al INTERVENTOR del contrato, el cual debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:

### 12.1 Equipo mínimo para la ejecución del proyecto de infraestructura productiva Centro de Acopio de papaya de la subregión de Sur de Córdoba en el municipio de Valencia:

**Tabla 9.** Equipo de trabajo requerido proyecto de infraestructura productiva Centro de Acopio de papaya de la subregión de Sur de Córdoba, en el municipio de Valencia, Córdoba

PERSONAL PARA FASE IMPLEMENTACIÓN - EJECUCIÓN DE OBRA			
Personal requerido	Personal mínimo requerido (cantidad)	Cantidad de Meses	% de Dedicación mensual para la ejecución de la Obra
Director/ Residente de obra	1	5	100%
Técnico de seguimiento financiero y administrativo	1	5	100%
Profesional HSEQ + Bioseguridad (calidad, salud, seguridad y ambiente)	1	5	50%
*Especialista según se requiera (2 visitas por mes)	Por actividad	5	Por visita
**Comisión topográfica incluye equipo (1 topógrafo y 2 cadeneros)	1	1	100%
PERSONAL PARA FASE DE CIERRE			
Personal requerido	Personal mínimo requerido (cantidad)	Cantidad de meses	% de Dedicación mensual
Director/ Residente de obra	1	1	100%
Técnico de seguimiento financiero y administrativo	1	1	100%

Fuente. Agencia de Renovación del Territorio

\*Los especialistas deberán ser idóneos de acuerdo a cada una de las actividades que requieran de su experticia: consultoría y/o ejecución.

\*\* La comisión topográfica se contempla con una dedicación del 100% solo por un mes al inicio del proyecto.

**Tabla 10.** Perfiles del equipo de trabajo requerido proyecto de infraestructura productiva Centro de Acopio de Papaya, subregión de Sur de Córdoba, en el municipio de Valencia



Perfil Requerido	Perfil requerido	Experiencia mínima requerida	Actividades a realizar
Director/ Residente de obra	<b>Estudios:</b> Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto.	Mínimo un (1) año de experiencia en Coordinación y/o dirección de la ejecución de contratos de obra civil, interventoría y Mínimo tres (3) años de experiencia como residente de obra en proyectos de obras civiles o infraestructura o residente de interventoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinar e implementar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>- Articular con la Coordinación Regional de Sur de Córdoba de la ART las acciones necesarias para efectuar de manera adecuada las etapas de la ejecución del contrato.</li> <li>- Gestionar, obtener y recopilar la información en campo, requerida para consolidar el soporte técnico para la realización de los informes de avance semanal y mensual de obra.</li> <li>- Entregar informes mensuales de avance técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.</li> <li>- Coordinar, generar y proyectar la producción de las actas e informes semanales y mensuales de ejecución actualizados del contrato a que haya lugar y entregarlos de forma oportuna y con calidad en la forma indicada por la INTERVENTORÍA o los manuales del Fondo Colombia en Paz que hacen parte integral del presente contrato.</li> <li>- Coordinar que las pólizas constituidas se encuentren vigentes en los términos establecidos en el contrato.</li> <li>- Apoyar la verificación del cumplimiento a las actividades establecidas para la implementación del proyecto.</li> <li>- Apoyar desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, en la implementación del proyecto.</li> <li>- Coordinar las actividades del equipo administrativo y hacer seguimiento al correcto cumplimiento de las actividades de ejecución del proyecto.</li> <li>- Coordinar la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución del proyecto.</li> <li>- Coordinar, organizar, verificar y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos y actividades de obra descritas en el Plan de inversión del anticipo y en el POA aprobados por la INTERVENTORÍA.</li> <li>- Coordinar con la coordinación Regional de la ART de Sur de Córdoba, la realización de los Comités de Acompañamiento Comunitario- CAC.</li> <li>- Responder las inquietudes que solicite la organización productiva, las entidades territoriales y la ART.</li> <li>- Coordinar el seguimiento y realizar la implementación permanente técnica de la ejecución del contrato.</li> <li>- Velar por el cumplimiento de los lineamientos del anexo técnico.</li> <li>- Coordinar el desarrollo de las actividades y trámites que se requieran con las entidades territoriales para la correcta ejecución del proyecto.</li> </ul>



			<ul style="list-style-type: none"> <li>-Coordinar el recibo a satisfacción y cierre del proyecto de acuerdo a las directrices de la ART.</li> <li>-Coordinar las actividades necesarias para dar cumplimiento al proceso de gestión documental y archivo, de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del presente anexo. Así como, garantizar la adecuada custodia de la información del proceso de ejecución y entrega del proyecto.</li> <li>-Coordinar el seguimiento de la implementación del control social del contrato como, por ejemplo: en las actividades de socialización del proyecto, Plan de Sostenibilidad, Recibo y entrega del proyecto, Actas de vecindad y demás actividades que se requieran.</li> <li>-Proyectar los informes que sean requeridos por la ART, y entregarlos de forma oportuna y con calidad.</li> <li>-Coordinar el desarrollo de las actividades y trámites que se requieran con las entidades territoriales para la correcta ejecución del control social del contrato.</li> <li>-Las demás que determine la ART.</li> </ul>
Técnico de seguimiento financiero y administrativo	<p><b>Estudios:</b> Título técnico o tecnólogo en economía, administración, contaduría y afines; o con estudios universitarios superiores a 2 años en economía, administración, contaduría y afines.</p>	<p>Mínimo tres (3) años de experiencia como auxiliar en temas administrativos y/o financieros y 12 meses de experiencia relacionada con procesos de organización de archivos de gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar seguimiento financiero en cuanto al alistamiento y ejecución de la implementación del contrato.</li> <li>- Elaborar los informes financieros y contables que sean requeridos por la ART, y entregarlos de forma oportuna al Director de construcción de obra y con calidad, de acuerdo a lo establecido en el contrato.</li> <li>- Apoyar al contratista en el cumplimiento de las tareas administrativas, técnicas y financieras.</li> <li>- Apoyar al contratista en los procesos de pago de honorarios del equipo mínimo y territorial que se requiera, liquidación y pago de aportes a seguridad social y parafiscal, etc.</li> <li>- Apoyar y realizar actividades relacionadas con el proceso de gestión documental según los lineamientos de la ART y lo establecido por la Ley de Archivo.</li> <li>- Apoyar las actividades que requieran el acompañamiento financiero y administrativo del contrato.</li> <li>- Responder las inquietudes financieras y administrativas que solicite la asociación productiva, las entidades territoriales y la ART.</li> <li>-Las demás que determine la ART.</li> </ul>
Profesional HSEQ + Bioseguridad (calidad, salud, seguridad y ambiente)	<p><b>Estudios:</b> Técnico, tecnólogo, o profesional con conocimientos o estudios en seguridad industrial, salud ocupacional y</p>	<p>Mínimo cuatro (4) años de experiencia general</p> <p>Mínimo un (1) año de experiencia en seguimiento y control de HSEQ</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar en el seguimiento y cumplimiento de la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Buenas Prácticas de Gestión de Residuos de obra que el personal de infraestructura debe tener durante la ejecución de la obra del proyecto de infraestructura productiva.</li> <li>-Apoyar el seguimiento y cumplimiento de las normas de bioseguridad designadas por el gobierno nacional para la pandemia del COVID-19.</li> <li>- Apoyar en el seguimiento del origen certificado (cantera certificada) de los materiales de cantera a utilizar en la ejecución de la obra.</li> </ul>



	medio ambiente.  Profesional con certificación en HSEQ.		-Apoyar en el seguimiento de la disposición final de los escombros producto de la demolición de la infraestructura existente en el marco del Decreto 0472 de 2017. -Apoyar en el proceso del cierre del pozo existente ubicado dentro del predio donde se construirá y ampliará la infraestructura productiva. -Apoyar en la realización e implementación del Plan de Manejo Ambiental de obra y punto de acopio de los residuos producidos durante la ejecución de la obra previamente al envío de estos al lugar de disposición final autorizado. -Realizar el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental de obra generado por el contratista durante la ejecución de la obra. -Apoyo en la realización del Plan de Sostenibilidad del proyecto. -Las demás que determine la ART.
Especialista según se requiera (2 visitas por mes)	<b>Estudios:</b> Topografía, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, (o el que se requiera) con posgrado en geotecnia, estructuras, aguas y saneamiento básico (según se requiera)	Mínimo cuatro (4) años de experiencia general y mínimo tres (3) años de experiencia específica certificada en la especialidad requerida de acuerdo a cada etapa del proyecto.	-Emitir los conceptos necesarios para aprobación, modificación y/o, ajuste de las actividades de obra. -Soportar las solicitudes de modificación del alcance técnico del proyecto presentando los respectivos soportes técnicos (informes, diseños, entre otros). -Elaborar informes de las visitas técnicas realizadas y dejar anotaciones de la visita en la bitácora de obra.

Fuente. Agencia de Renovación del Territorio

**\*Nota 1.** El CONTRATISTA debe garantizar la vinculación del personal técnico necesario para cumplir con las actividades a desarrollar en la ejecución del proyecto. En consecuencia, los *especialistas que según se requieran* deberán contratarse de manera paulatina y en respuesta a la necesidad que se presente al momento de la implementación de cada etapa de ejecución de la obra.

**\*Nota 2.** En el presente anexo se define el personal con carácter gerencial mínimo requerido, en ese sentido, el CONTRATISTA podrá vincular otros técnicos y profesionales al proyecto, bajo su responsabilidad, para lo cual se recomienda hacer un ejercicio presupuestal atendiendo el valor del contrato a suscribir.

### 13 MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Para facilitar el seguimiento a la implementación del proyecto, el CONTRATISTA como soporte a sus informes mensuales presentará al INTERVENTOR en medio digital, todos los informes y documentos que den cuenta del avance del proceso de implementación de la obra realizada cada mes. Para ello deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de





las actividades del Plan Operativo - POA y del contrato.

El expediente debe dar cuenta del proceso de ejecución del proyecto. Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso. De manera informativa la estructura del expediente que se manejará en el proyecto será esta:

Tabla 11. Contenido mínimo del expediente de proyecto de infraestructura productiva

FASE/ ACTIVIDAD	ENTREGABLES
<b>ALISTAMIENTO</b>	
Elaboración del Plan de inversión del anticipo, Plan Operativo de Actividades- POA y cronograma	Plan de inversión del anticipo, Plan Operativo de Actividades- POA y cronograma
Elaboración de los planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo ambiental de ejecución de obra.	Planes de calidad, seguridad, salud, bioseguridad y plan de manejo a Acta de transferencia conceptual realizada y listados de asistencia ambiental de ejecución de obra.
Acta de inicio del contrato del INTERVENTOR	Acta de inicio del contrato del INTERVENTOR
Acta de inicio del contrato del CONTRATISTA	Acta de inicio del contrato del CONTRATISTA
Contratación y vinculación del personal del INTERVENTOR	- Hojas de vida del personal del INTERVENTOR - Contratos o convenios firmados con afiliaciones
Contratación y vinculación del personal del CONTRATISTA	- Hojas de vida del personal del CONTRATISTA - Contratos o convenios firmados con afiliaciones
Transferencia conceptual al equipo mínimo	Acta de transferencia conceptual realizada y listados de asistencia
Diseño, elaboración y aprobación del plan de comunicaciones (vallas, placas conmemorativas, pautas radiales, chalecos, piezas y artes etc.), de acuerdo a los lineamientos establecidos por la oficina de comunicaciones de la ART en relación a la Guía identidad gráfica PDET, uso de logos de la ART y PDET, los recursos gráficos PDET, mensajes a difundir a terceros, entre otros para la realización de las vallas, placas conmemorativas, entre otros elementos a utilizar en el territorio.	Plan de comunicaciones diseñado
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>	
Socialización de las actividades de la ejecución de la obra y conformación del CAC.	Acta de socialización y conformación CAC
Levantamiento actas de vecindad de inicio	Actas de vecindad con soportes
Levantamiento actas de vecindad de cierre	Actas de vecindad con soportes
<b>EJECUCIÓN DE OBRA</b>	



Socialización de las actividades de la ejecución de la obra	Acta de socialización de las actividades de la ejecución de la obra
Inicio de la ejecución de la obra	Acta de inicio del proyecto
Ejecución de actividades de Obra	Informes de Avance que incluya los documentos que den soporte a las actividades realizadas, tales como: informe de avance semanal, actas de recibo parcial, recibo final, suspensión, prórroga, reinicio, bitácora de obra, cuadro de mayores y menores cantidades de obra, según corresponda
Visitas técnicas de seguimiento de obra para la verificación de cumplimiento de actividades	Informes y actas de las visitas técnicas realizadas con soportes.
Elaboración del plan de sostenibilidad del proyecto	Plan de sostenibilidad del proyecto
Visita de verificación de terminación de obra	Acta de visita de verificación
Entrega y recibo a satisfacción del proyecto	Acta de Entrega y Recibo de actividades bienes y/o servicios.
<b>SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIAL</b>	
<b>MESAS TÉCNICAS</b>	
Mesas Técnicas para la coordinación de la ejecución de la infraestructura productiva con el componente productivo	Actas de Mesas Técnicas debidamente firmadas
<b>COMITÉS DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO</b>	
Comités de Acompañamiento Comunitario de control social	Actas de Comités de Acompañamiento Comunitario debidamente firmadas
Comité de Acompañamiento Comunitario de cierre	-Acta de Comité de Acompañamiento Comunitario de cierre -Sondeos de satisfacción
<b>INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA</b>	
Descripción y reporte de la ejecución técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental realizada	Informes mensuales de avance técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental.
<b>CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	
Entrega del expediente completo del proyecto a la ART	Expediente documental original del proyecto (digital)
Realización y presentación del informe final de cierre técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental del CONTRATISTA	Informe final de cierre técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental del CONTRATISTA
Realización y presentación del informe final de cierre técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental del INTERVENTOR	Informe final de cierre técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental del INTERVENTOR
Realización del concepto de conformidad del INTERVENTOR	Concepto de conformidad del INTERVENTOR
Cierre y terminación del proyecto	Acta de reunión con el acuerdo de cierre y terminación del proceso

**Fuente:** Subdirección de Proyectos de Infraestructura y Hábitat - ART



**El futuro  
es de todos**

Agencia de  
Renovación  
del Territorio



**LUIS GABRIEL GUZMÁN CASTRO**  
Subdirector de Desarrollo Económico  
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Juan Sebastián Linares - Grace Andrea Sanabria  
Revisó: Diana Paola Mosquera Silva

<b>CONTACTO ÁREA TÉCNICA</b>	4221030 - Extensión 1701
------------------------------	--------------------------